



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00489

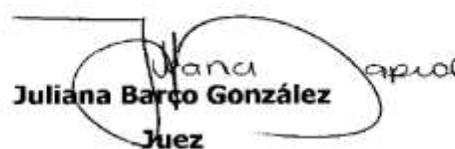
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento la constancia de notificación personal al codemandado José Arteaga con resultado negativo, ahora, por ser procedente lo solicitado por la apoderada actora, se accede y se tiene como nueva dirección de notificación electrónica del demandado el correo: jose_bebes_estrella@hotmail.com.

Se advierte que no se allegó constancia de notificación a la demandada Soreny Henao, por lo que, se requiere a la parte actora para que gestione dicha notificación a la dirección física indicada en la demanda, de conformidad con lo indicado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, asimismo la del codemandado a la dirección electrónica expuesta anteriormente; dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f025e5ea8c70b39e1b892d619234edcd9d5b69bc4d605b567fe3dfded72f1088**

Documento generado en 01/08/2023 02:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>